

COPIA FIEL

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2025 de referencia Remisión de nuevas reglamentaciones.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Ocho (08) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2025 de referencia Remisión de Nuevas Reglamentaciones,

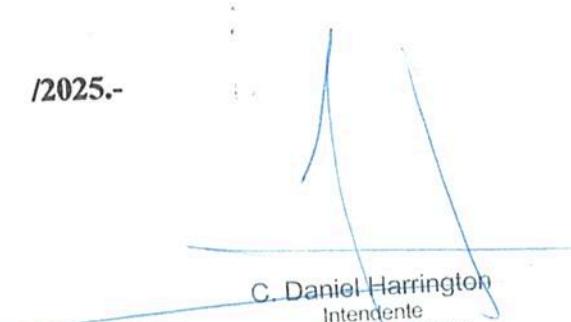
ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 687, la cual consta de Ocho (08) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 820 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 SEP. 2025

VISTO: La Ley Provincial N° 892 que establece que el Régimen Municipal en Tolhuin se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 236 hasta tanto se sancione la Carta Orgánica Municipal y sus facultades conferida al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar las ordenanzas y su correcta aplicación, la importancia de garantizar el control legislativo, la transparencia y el acceso a la normativa vigente y pasada del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de las ordenanzas constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo Municipal, necesaria para su correcta implementación.

Que resulta indispensable que el Concejo Deliberante tome conocimiento formal y oportuno de dichas reglamentaciones, a fin de ejercer sus funciones de control y seguimiento.

Que la publicación y remisión de la normativa histórica fortalece la institucionalidad democrática y facilita la supervisión del cumplimiento de las ordenanzas.

Que la transparencia y el acceso histórico a las reglamentaciones constituyen un mecanismo de fortalecimiento institucional y de control ciudadano.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

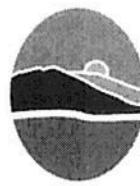
ARTÍCULO 1°.- REMISION DE NUEVAS REGLAMENTACIONES Toda reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal ya sea nueva, modificatoria o derogatoria, deberá ser remitida al Concejo Deliberante dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su dictado.

ARTÍCULO 2.- REMISION HISTORICA El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir, por única vez, copia de todas las reglamentaciones vigentes y sus modificaciones desde el año 2019, en formato físico y digital, a fin de generar un Archivo Histórico de Reglamentaciones Municipales.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE La obligación de remisión comprende:

- a) Reglamentaciones de ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.
- b) Modificaciones o derogaciones de reglamentaciones existentes.
- c) Resoluciones o decretos de carácter general que afecten la aplicación de normas municipales.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE REMISION La remisión se efectuará en formato físico y digital, garantizando la autenticidad del documento. En caso de publicación en Boletín Oficial Municipal o medio oficial, se adjuntará copia certificada de la publicación.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante el Registro de Reglamentaciones Municipales, en el cual se archivarán las copias remitidas por el Departamento Ejecutivo, quedando a disposición de los señores concejales y de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6.- TRANSPARENCIA El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar además, la publicación de dichas reglamentaciones en la página web oficial del Municipio o en un espacio público de libre acceso.

ARTÍCULO 7.- CONTROL Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE REGLAMENTACIONES

1. Recibida la reglamentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante podrá:

- a) Analizar su contenido y verificar que se ajuste al espíritu y objetivos de la ordenanza correspondiente.
- b) Emitir dictamen, observaciones o recomendaciones solicitando la modificación total o parcial de la reglamentación que considere que contradiga o distorsione la norma original.

2. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá responder por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones del Concejo, explicando si acepta, modifica o fundamenta el rechazo a las recomendaciones.

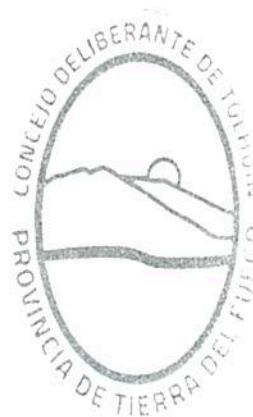
3. En caso de que el Ejecutivo no atienda las observaciones dentro del plazo, el Concejo podrá iniciar la elaboración de una nueva ordenanza o modificación para garantizar la correcta aplicación de la norma original.

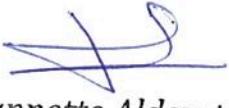
ARTÍCULO 8.- PRESUPUESTO Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 9.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 687 /2025.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Jeannette Alderete
A/C Presidencia
Concejo Deliberante Tolhuin